



ACTAS Y RESOLUCIONES
DE LAS ENTIDADES LOCALES

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA
19 JUNIO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE: D. OVIDIO GARCÍA GARCÍA

TENIENTE DE ALCALDE: D^a EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ

CONCEJAL: D^a HENAR ALVAREZ ALVAREZ

SECRETARIA: D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES.

En Bárzana de Quirós, cuando son las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran el orden del día.

1.- INFORME / AUTORIZACION OCUPACION DE TERRENOS

Visto escrito de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en relación al proyecto de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CAMIN DE LAS RELIQUIAS EN PUSAORIO - QUIRÓS", que afectan parcialmente al Monte de U.P. 258 "Los Lienzos"; Esta Junta considerando de interés para todos los vecinos, el acondicionamiento del citado acceso; Acuerda:

- a) Informar favorablemente y autorizar en su caso, la ocupación de terrenos, con motivo del "ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CAMIN DE LAS RELIQUIAS EN PUSAORIO- QUIRÓS", y que afecta parcialmente al Monte de UP 258 "Los Lienzos"

b) Remitir copia del acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias.

2.- APROBACION INFORME SOLICITUD DOS NAVES NIDO EN POLIGONO INDUSTRIAL

Visto informe de la Técnico Municipal, D^a Carmen Álvarez Arias, en relación a la solicitud presentada por D. Eulogio López Cano, para fabricación de embutido y que contempla la utilización de dos naves nido y en concreto las nº 1 y 2, Tal y como se establece en la Ordenanza Reguladora de las normas de funcionamiento de las Naves Nido del Polígono Industrial Bárzana 1 y que textualmente dice en su artículo 8 "No se consentirá la prestación de más de una nave nido para instalación de una sola empresa, salvo propuesta escrita por los técnicos del Ayuntamiento y que se resuelva previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por el Sr. Alcalde o Junta de Gobierno Municipal. A la vista de lo expuesto y a tenor del informe técnico que literalmente dice así:

1.- De los datos aportados por el promotor sobre el funcionamiento de este tipo de industria agroalimentaria, se deduce la imprescindible necesidad de disponer de os locales independientes, uno destinado a obrador propiamente dicho y el otro a secadero y ahumadero del producto elaborado.

2.- El número de solicitudes presentadas en la convocatoria es inferior al número de naves disponibles, con lo que "a priori" todos los solicitantes podrían contar con una nave

3.- El hecho de adjudicar dos naves al mismo promotor para el desarrollo de una sola empresa, no perjudicaría en este caso, las posibilidades de ningún otro solicitante.

Por lo expuesto la Técnico Municipal informa favorablemente la solicitud y propone a la Comisión de evaluación la prestación de dos naves contiguas al promotor solicitante.

Esta Junta a la vista de los informes favorables, acuerda aprobar el informe de la técnico municipal y adjuntar copia de los mismos y del presente acuerdo al acta de la sesión que se celebrara el día 20, a los



PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ACTAS Y RESOLUCIONES

DE LAS ENTIDADES LOCALES

efectos que sean valorados junto a la propuesta de solicitud del Sr. López Cano, todo ello en consonancia a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las doce horas de lo que como secretaria certifico.-

